



**VISTOS:**

1. Con fecha 24 de noviembre de 2011, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Cooperación Técnica**, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por **Resolución Afecta N°261, de fecha 24 de noviembre de 2011**, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a ésta la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"Transferencia Capital Semilla Empresa Sector Turismo Región Arica y Parinacota"** Código BIP **30110108-0**.
2. Oficio Ordinario Dr N°006/2013 de fecha 17 de enero de 2013, del Director Regional de SERCOTEC al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota..
3. El Informe Ejecutivo de fecha 29 de enero de 2013, emitido por el jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, respecto a la solicitud de SERCOTEC.
4. El Memorándum N° 259 de fecha 29 de enero de 2013 enviado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
5. Oficio N°120 de 30 de enero de 2013 del Gobierno Regional a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y oficio N°753 de 19 de febrero de 2013, de esta última.
6. Memo N°516 de 08 de marzo de 2013 de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional, que entre otros acompaña Minuta Explicativa de Ficha IDI de 06 de marzo de 2013 que responde a lo observado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en su oficio N°753, de 18 de febrero de 2013, referido en el numeral anterior.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO**

Lo señalado en Certificado CORE N° 15, de fecha 29 de enero de 2013, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** la Modificación al Convenio de Transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Cooperación Técnica Región Arica y Parinacota, de fecha 30 de enero de 2013.
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la presente modificación, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
A  
SERVICIO COOPERACIÓN TÉCNICA SERCOTEC**

En Arica, a 30 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE**

**MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N°8.768.597-7.-, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 82.174.900-K, representada por su Director Regional de Arica y Parinacota, don **ALFREDO ARAYA AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N° 6.554.955-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Lautaro N° 471, en adelante indistintamente, "SERCOTEC" o la "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que con fecha 24 de noviembre de 2011, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°261, de fecha 24 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a ésta la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Capital Semilla Empresa Sector Turismo Región Arica y Parinacota**" Código BIP **30110108-0**, en adelante "Convenio original".
- b) Por Oficio Ordinario Dr N°006/2013 de 17 de enero de 2013, SERCOTEC, solicitó al Gobierno Regional, una prórroga del plazo hasta el 30 de abril de 2013, para cumplir de forma satisfactoria los objetivos trazados para el programa y que la entrega de la segunda cuota prevista en el Convenio Original de \$11.415.000.-, que no se transfirió en 2012, se transfiera ahora en 2013.
- c) En virtud del Informe Ejecutivo de 29 de enero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional informa que la solicitud de SERCOTEC se ha calificado de favorable y se procede a incorporar el asunto en la tabla del Consejo Regional, puntos varios, de esta misma fecha, para su aprobación.
- d) Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la II Sesión Ordinaria del día 29 de enero de 2013, según consta en el **Certificado N° 15**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la prórroga del plazo hasta el 30 de abril de 2013 y que la transferencia de la segunda cuota establecida en el Convenio original, de \$11.415.000.-, se efectúe en 2013 y con cargo al presupuesto 2013, atendido que no se efectuó en 2012, como se encontraba previsto, para el proyecto denominado "**Transferencia Capital Semilla Empresa Sector Turismo Región Arica y Parinacota**" Código BIP **30110108-0**, según Certificado CORE N°133/2011, de 28 de abril de 2011, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la transferencia de recursos provenientes del FNDR, Subtítulo 33.
- e) Que SERCOTEC ha acompañado un nuevo programa de caja, que se ha autorizado por este Gobierno Regional.

Que, en virtud de lo expuesto, **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** y el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar sólo parcialmente las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA**, en relación con la transferencia de la segunda cuota establecida en el Convenio Original y con la vigencia del convenio para los efectos de actividades y transferencias y rendiciones por las siguiente:

a).- Reemplazase en la cláusula **QUINTA: FINANCIAMIENTO**, primer párrafo y final, del Convenio original, por lo siguiente:

**QUINTO: FINANCIAMIENTO.**

**Primer Párrafo**

*El Gobierno Regional se compromete a transferir a SERCOTEC la suma total de \$208.425.000.- (doscientos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil pesos), transferencia que se realizará en 2 cuotas: año 2011 \$197.010.000.- y año 2013 \$11.415.000.*

**Párrafo final**

El Gobierno Regional transferirá el saldo pendiente por \$11.415.000.- para el año 2013 siempre que SERCOTEC haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos entregados y dicha rendición haya sido aprobado.

b).- Reemplazase en la cláusula **NOVENA: VIGENCIA**, párrafo primero del Convenio original, por lo siguiente:

**NOVENO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2013.

**TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo (3) del Gobierno Regional y (2) para SERCOTEC.

**CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de don **ALFREDO ARAYA AGUIRRE**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 22 de Diciembre de 2010, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 9612-2010.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al **Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALFREDO ARAYA AGUIRRE, DIRECTOR SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma y un timbre ilegible) MPS/RDO.”

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

**DISTRIBUCION:**

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACDG
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes